CONSTANCIA:

- A despacho para nombrar curador ad-litem del demandado RICARDO MORENO OSORIO

Manizales, Agosto 04/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Sustanciación Nro. 526
Radicado Nro. 2019-347

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso Ejecutivo promovido por La Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero en el que se dispuso el emplazamiento del demandado RICARDO MORENO OSORIO, para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra, providencia del 25 de Junio de 2019, sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa Curador Ad Litem para que la represente judicialmente, así:

DR. JAIRO ANDRES TORO TORO. Correo electrónico**: jtoroabogados@gmail.com**

El prenombrado fue tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Se enviará la comunicación al correo electrónico de la misma, a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 61 del 5/08/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria